



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113 -2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 26 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Informe de Rendición N°002-2011 OSINFOR-ODP/MADT, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Secretaría General del OSINFOR, solicitando el reembolso de gastos por Encargos por tratarse de una oficina en proceso de cierre y así también trasladar la camioneta asignada de Piura a Lima, ubicadas en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, establece que la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, tiene la función de supervisar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de concesiones otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se han dictado disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 respecto al gasto devengado y girado y del uso de la Caja chica, entre otras;

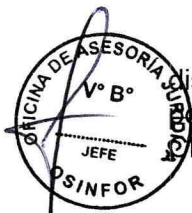
Que, el inciso b. del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, considera que para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o de ser el caso se hubiera extendido el plazo inicialmente previsto es necesario emitir una resolución administrativa;

Que, el reembolso solicitado cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1319-2011-OSINFOR, habiéndose verificado que los gastos efectuados en las comisiones de servicios realizadas entre los días 16 de Noviembre al 21 de Diciembre del 2011 se ajustan a la normatividad vigente es necesario autorizar lo solicitado;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos adicionales realizados por el Sr Marco Antonio Dioses Torres por tratarse de una oficina en proceso de cierre y así también trasladar la camioneta asignada de Piura a Lima, ubicadas en el ámbito de la Oficina



Desconcentrada de Piura, conforme al siguiente detalle;

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA
MARCO ANTONIO DIOSES TORRES	151.70 ✓	PIURA ✓

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 006 17 039 0080 1078675 3166664 00002 41549, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	PIURA
2.3.11.11 ✓	38.00 ✓
2.3.22.31 ✓	45.00 ✓
2.3.27.11.99 ✓	68.70 ✓
TOTAL	151.70 ✓

Regístrese y comuníquese,



Vilma Yolandá Mares Pastor

Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

